

Referencia:	29/2026/RESSECRET
-------------	-------------------

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2026.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas del día dieciséis de enero de dos mil veintiséis, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU) D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asiste también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP), D^a Virginia Gallizo Fau (VOX) y Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Secretario General del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta anterior de fecha 2 de febrero de 2026, de este órgano colegiado, que han sido distribuidos con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

ECONOMÍA

2º.- APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud presentada por **LANDA MONGUILOD, ANA ISABEL** con **DNI 73****01Y** en representación de **CDAD PROPIETARIOS PS MURO 34** con **CIF H50733302**, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el **27 de diciembre de 2025**, así como la documentación complementaria para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en **PS MURO 34** de este municipio, en virtud

del artículo 8.B) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto " *Asimismo gozarán de una bonificación del 90% en la cuota del impuesto aquellos edificios de más de 10 años de antigüedad que realicen obras para la instalación de ascensores.*"

La Junta de Gobierno Local otorgo licencia de obras en sesión ordinaria celebrada el día 04 de noviembre de 2025.

Vista la consulta descriptiva de los datos catastrales del bien inmueble en la cual se verifica que es un edificio de más de 10 años de antigüedad.

Por tanto, la bonificación solicitada **CUMPLE** con las condiciones estipuladas en el artículo 8.B) de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, al entender que la misma reúne los requisitos, pudiendo concederse una bonificación de 90%.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 30 de junio de 2013, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, comprobada la documentación presentada por **LANDA MONGUILOD, ANA ISABEL con DNI 73****01Y** en representación de **CDAD PROPIETARIOS PS MURO 34 con CIF H50733302**, y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados y que se ha fiscalizado de conformidad por la Intervención municipal, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Estimar la solicitud de bonificación del 90% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la actuación realizada en **PS MURO 34** de este municipio, dado que satisface con las condiciones señaladas en el art 8.B) de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, al entender que la misma reúne los requisitos.

SEGUNDO. – En caso de que se haya procedido al abono, durante la tramitación del procedimiento, proceder a la devolución de la cantidad bonificada.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

2.- Vista la solicitud presentada por **BERICAT LECIÑENA, RICARDO con DNI 73****34S** en representación de **CDAD PROPIETARIOS CL SINUES Y URBIOLA, 22 con CIF H50440619**, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el **03 de febrero de 2025**, así como

la documentación complementaria para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en **CL SINUES Y URBIOLA, 22** de este municipio, en virtud del artículo 8.B) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto " *Asimismo gozarán de una bonificación del 90% en la cuota del impuesto aquellos edificios de más de 10 años de antigüedad que realicen obras para la instalación de ascensores.*"

La Junta de Gobierno Local otorgo licencia de obras en sesión ordinaria celebrada el día **21 de marzo de 2025.**

Vista la consulta descriptiva de los datos catastrales del bien inmueble en la cual se verifica que es un edificio de más de 10 años de antigüedad.

Por tanto, la bonificación solicitada **CUMPLE** con las condiciones estipuladas en el artículo 8.B) de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, al entender que la misma reúne los requisitos, pudiendo concederse una bonificación de 90%.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 30 de junio de 2013, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, comprobada la documentación presentada por **BERICAT LECIÑENA, RICARDO con DNI 73****34S en representación de CDAD PROPIETARIOS CL SINUES Y URBIOLA, 22 con CIF H50440619**, y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados y que se ha fiscalizado de conformidad por la Intervención municipal, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Estimar la solicitud de bonificación del 90% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la actuación realizada en **CL SINUES Y URBIOLA, 22** de este municipio, dado que satisface con las condiciones señaladas en el art 8.B) de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, al entender que la misma reúne los requisitos.

SEGUNDO. – En caso de que se haya procedido al abono, durante la tramitación del procedimiento, proceder a la devolución de la cantidad bonificada.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

PERSONAL

3º.- APROBACIÓN DE LAS CONVOCATORIA Y BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO COMO PERSONAL LABORAL, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE UNA PLAZA DE SOCORRISTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la para la contratación de un socorrista y la constitución de una bolsa de empleo, por turno libre, mediante concurso-oposición, para cubrir las vacantes cuya cobertura con carácter fijo no cabe, así como cubrir de forma ágil los períodos de vacaciones, bajas, permisos, licencias y otras necesidades circunstanciales del servicio.

Con motivo de la existencia de una plaza de socorrista vacante en la plantilla de personal laboral y con anticipación a las eventuales necesidades temporales de desempeño de las funciones propias de dicha plaza, resulta de considerable necesidad la constitución de una Bolsa de Trabajo para realizar los nombramientos necesarios para cubrir las vacantes que no puedan ser desempeñadas por el personal laboral fijo.

En consecuencia, se han redactado las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas, que obran en el expediente administrativo reseñado.

Visto lo dispuesto en los artículos 9 y 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la contratación de un socorrista, en régimen laboral y con carácter temporal y la constitución de una bolsa de empleo,

por turno libre, mediante concurso-oposición, para cubrir las vacantes cuya cobertura con carácter fijo no cabe, así como cubrir de forma ágil los períodos de vacaciones, bajas, permisos, licencias y otras necesidades circunstanciales del servicio.

Identificación de la Plaza:

- Denominación: Socorrista

- Categoría profesional 5 del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la creación de una bolsa de empleo de la plaza mencionada en el punto primero de este acuerdo.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica municipal.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

PATRIMONIO

4º.- APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA ALQUILA EJEA DE DOS VIVIENDAS MUNICIPALES SITAS EN LA CALLE PEZ Nº 3 DE PINSORO Y CALLE SAN ISIDRO Nº 1 DE VALAREÑA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

El Pleno de la Corporación de fecha de 7 de julio de 2025, aprobó la el Convenio de Colaboración para el Proyecto Piloto de bolsa de Vivienda de Alquiler en el municipio de Ejea de los Caballeros. Dicho Convenio se firmó con el grupo de acción local: ADEFO CINCO VILLAS, y tiene por objeto la captación de vivienda vacía para su incorporación al mercado del alquiler dirigido a personas con dificultades para acceder al mercado del alquiler, pero que no se encuentren en el ámbito de actuación del programa del Gobierno de Aragón: “Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón”.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, es propietario de dos viviendas recientemente restauradas, con naturaleza patrimonial, y cuyo destino es el alquiler de las mismas con el fin de obtener rendimiento económico y luchar contra la despoblación en los pueblos del municipio, se trata de los inmuebles sitos en la C Pez, 3 de Pinsoro y C San Isidro, 1 de Valareña.

El citado convenio en sus manifestaciones indica que El programa para la captación y la dinamización de vivienda vacía servirá para crear una bolsa de vivienda de alquiler en Ejea de los Caballeros y pueblos, formada por viviendas públicas propiedad del Ayuntamiento de Ejea y privadas que se cederán por parte de sus propietarias al Ayuntamiento de Ejea para la intermediación entre éstas y las arrendatarias, velando por el buen fin de la relación arrendaticia y para la gestión de su alquiler durante toda la vida del contrato. Será ADEFO Cinco Villas, o entidad subcontratada, quien realizará las gestiones precisas para la incorporación de las viviendas y la gestión de las mismas durante el tiempo que dure el convenio

Se pretende, por tanto, y en virtud del convenio, incluir estas viviendas en la bolsa de viviendas vacías, para su puesta en alquiler por Adefo, mediante un contrato de mandato y sobre las bases del programa “Alquila Ejea. El contrato de mandato se limita al arriendo del bien conforme a los parámetros de la Bolsa de Vivienda para el programa de alquiler, no comprendiendo la facultad de transigir, enajenar, hipotecar o ejecutar cualquier otro acto de riguroso dominio.

Por el Secretario General se ha emitido informe jurídico sobre el procedimiento a seguir, y la adecuación de la propuesta a la legalidad.

Considerando lo establecido en el artículo 184 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón.

Considerando que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 30 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno, las competencias atribuidas a este en materia patrimonial, y en el decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. –Incluir las viviendas:

- C Pez, 3 de Pinsoro, referencia catastral: 7530006XM3772N0001RZ
- C San Isidro, 1 de la Valareña, referencia catastral: **0063415XM4606S0001TU**

En la bolsa de vivienda vacía del programa ALQUILA EJEA, de modo que, mediante el oportuno contrato de mandato, por parte de ADEFO CINCO VILLAS, S.L. se proceda a su arrendamiento, conforme a los criterios de selección de dicho programa, siendo el Ayuntamiento de Ejea quien perciba la renta del arrendamiento.

La duración de la inclusión se realizará mientras dure el programa piloto del servicio de la gestión de la bolsa de vivienda vacía, y en su caso el programa que le sustituya, y por un período máximo de cinco años.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa a la firma del oportuno contrato de mandato para hacer efectiva dicha inclusión.

TERCERO: Comunicar este acuerdo al Interventor, al Jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Rural, y al Agente de Innovación de Desarrollo Local.

CONTRATACIÓN

OBRAS

5º.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES EN EJE A Y PUEBLOS (+PROVINCIA).

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación de las obras **REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES EN EJE A DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS (PLAN MÁS PROVINCIA).**

El Arquitecto Alberto Domínguez Ayesa ha redactado los proyectos de rehabilitación (LOTE I: cuatro viviendas en Pinsoro, LOTE II: edificio de cuatro viviendas en Farasdúes), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 439.669,42 € de base imponible, 92.330,58 € de IVA, total de 532.000 €.

Por la concejala-delegada del servicio de Pueblos se ha formulado propuesta indicando la necesidad de realizar esta contratación.

Vista la propuesta del área, y en atención al valor estimado (inferior a dos millones de euros) y a las características de la prestación, se considera que el procedimiento más idóneo para la contratación que se pretende es el **procedimiento abierto simplificado**, regulado en el artículo 159 LCSP.

Por acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de 19 de diciembre de 2025 (BOPZ nº 292 de 22 de diciembre) se ha aprobado el “**Plan Más Provincia**”. En dicha resolución figura esta entidad local y esta inversión, **REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES EN EJE A DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS**, número de expediente 5382/2025, con un presupuesto de 532.000 € y una subvención de 532.000 €.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente (21.725.168,20 €), a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por la Secretaría General se ha emitido informe jurídico sobre la legislación y el procedimiento aplicable y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Los servicios técnicos municipales han supervisado favorablemente los proyectos técnicos de rehabilitación.

Por resolución de Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte del interventor, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Se tiene retenido crédito en la partida 15220/68203 (REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES EN EJE DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS) del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, con número de documento 12026000003122.

La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo establecido en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar los proyectos de las obras de **REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES EN EJE DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS (PLAN MÁS PROVINCIA)**, redactados por el Arquitecto Alberto Domínguez Ayesa, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 439.669,42 € de base imponible, 92.330,58 € de IVA, total de 532.000 €.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante **procedimiento abierto simplificado**, de la obra anteriormente citada.

CUARTO. Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este ayuntamiento.

QUINTO. Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, para que, durante el

plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

MIXTO

6º.- ADJUDICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS Y SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PUEBLO DE FARASDUÉS EN EJE DE LOS CABALLEROS (PIMED 25).

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de **adjudicación del contrato de obra y suministro para la renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Farasdués en Eje de los Caballeros (PIMED 25)** y que, según proyecto de obras redactado por la ingeniera técnica industrial, D. Cristina Ridruejo Galán, asciende a la cantidad de **68.130,98€ de base imponible y 14.307,51€ de IVA (total: 82.438,49€ IVA incluido)**, para un plazo de ejecución de cinco (5) meses.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 69 de 26 de marzo de 2025 recoge anuncio de convocatoria del Plan de inversiones en municipios con especiales dificultades territoriales o singulares afecciones debidas a la implantación de infraestructuras o servicios de interés general del ejercicio 2025 (PIMED 2025).

En la sede electrónica de la citada entidad figura esta entidad local e inversión con el número de expediente 2733/2025, RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PUEBLO DE FARASDUÉS EN EJE DE LOS CABALLEROS, en la aplicación 44000/16500/7620425, con un presupuesto de 81.938,46 € y una subvención de 19.196,51 € (2025: 14.397,38 € y 2026: 4.799,13 €).

En relación con el **periodo de ejecución de la subvención**, la norma décima B.3 de la convocatoria, indica: *“comienza el día 1 de enero de 2025 y finaliza el 30 de septiembre de 2026, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2025. No obstante, para las actuaciones de remanentes el plazo para la ejecución finalizará el día 15 de octubre de 2026”*.

En relación con el **plazo de justificación de la subvención**, la norma decimotercera de la convocatoria, indica: “... **El día 30 de septiembre de 2026**. No obstante, para las actuaciones de remanentes el plazo para la justificación finalizará el día 15 de octubre de 2026”.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2025 se llevó se aprobó el expediente contractual, convocando la licitación por el plazo de 20 días naturales, siendo el 6 de noviembre de 2025 la fecha final de presentación de proposiciones.

El 11 de noviembre de 2025, la mesa de contratación correspondiente procede a la apertura del archivo electrónico único comprensivo de la documentación administrativa y proposición evaluable automáticamente.

El 28 de noviembre de 2025, la mesa de contratación da cuenta del informe técnico elaborado por la redactora del proyecto en relación con las fichas técnicas de las luminarias propuestas por las tres entidades más ventajosas.

Dicho informe concluye que las luminarias de Aneum Led y MEDASA cumplen con el flujo luminoso y con los niveles de iluminancia media y mínima exigidos. Sin embargo, las luminarias de ASVITAE – Edison Technology SL no cumplen el modelo de 32 W no alcanzan el flujo luminoso de proyecto (4457 lúmenes) ni el modelo de 18 W, tampoco alcanza la iluminancia mínima exigida (3,90 lx). Además, ASVITAE no presenta todos los certificados requeridos en el proyecto, mientras que Aneum Led y MEDASA sí aportan la totalidad de los certificados exigidos

Visto lo anterior, en la misma sesión, la mesa de contratación procede a excluir al licitador ASVITAE- Edison Technology, S.L., y a valorar la proposición evaluable automáticamente, resultando la siguiente puntuación:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA) 70 ptos	AMPLIACIÓN PLAZO MANTENIMIENTO Y GARANTÍA 5 ptos	REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN 5 ptos	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO 20 ptos	PUNTUACIÓN TOTAL
Montajes Eléctricos Medasa, S.L.	52.575,23 € (70 ptos)	Sí (5 ptos)	2 semanas (5 ptos)	150 lúmenes / vatio (20 ptos)	100 ptos
Aneum Led, S.L.	57.030,00 € (64,52 ptos)	Sí (5 ptos)	2 semanas (5 ptos)	150 lúmenes / vatio	94,52 ptos

				(20 ptos)	
Electricidad Sánchez Cubero, S.L.	66.000,00 € (55,76 ptos)	Sí (5 ptos)	2 semanas (5 ptos)	150 lúmenes / vatio (20 ptos)	85,76 ptos
RÍOS RENOVABLES, S.L.U.	66.170,35 € (55,62 ptos)	Sí (5 ptos)	2 semanas (5 ptos)	150 lúmenes / vatio (20 ptos)	58,62 ptos
ASVITAE- Edison Technology, S.L.	49.800,00 € (ptos)	Sí (5 ptos)	2 semanas (5 ptos)	150 lúmenes / vatio (20 ptos)	EXCLUIDO

Siendo 100 la puntuación total alcanzada por la entidad **Montajes Eléctricos Medasa, S.L. (NIF: B50825181)**, en la misma sesión, el órgano de asistencia acuerda proponer a la citada entidad como adjudicataria del contrato, procediendo a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas y equivalente autonómico los extremos indicados en el acta.

Igualmente, se le requiere constituir la garantía definitiva por importe de 2.628,76 € en el plazo de 7 días hábiles, que se constituye en la Tesorería Municipal el 20 de enero de 2026 mediante transferencia con nº de documento: 12026000001538.

La Intervención General ha incorporado crédito suficiente retenido con cargo a la aplicación presupuestaria 16500/61904 RENOVACIÓN LED FARASDUÉS con los siguientes números de operación 12026000002051 (82.438,49 €).

Por la Intervención General se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad, en los términos y condiciones que allí se indican.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda y artículo 131 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Excluir del procedimiento de adjudicación a ASVITAE – Edison Technology, S.L. por los motivos indicados.

SEGUNDO. Adjudicar el **contrato de obra y suministro para la renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Farasdués en Ejea de los Caballeros (PIMED 25)** a la entidad **Montajes Eléctricos Medasa, S.L. (NIF: B50825181)** por el precio de **52.575,23 € de base imponible y 11.040,80 € de IVA, total de 63.616,03 € (IVA incluido)**, imputable al ejercicio 2026, con estricta sujeción a lo indicado en los pliegos de cláusulas administrativas y proyecto de obras, así como en la proposición presentada por el adjudicatario que se considera parte integrante del contrato, quedando el plazo de ejecución establecido en dieciocho semanas, cuatro meses y medio (debiendo finalizar antes del 30 de junio de 2026), de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor relación calidad-precio.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al interesado señalando que deberá suscribir el acta de comprobación en el plazo de 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, con la previa aprobación del plan de seguridad y salud correspondiente.

SEXTO. Notificar este acuerdo al interesado señalando que, una vez realizados los citados servicios, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos y en la forma establecida en el pliego.

Dicha factura describirá suficientemente el objeto realizado, así como el área o servicio responsable de la gestión del gasto/inversión.

El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SÉPTIMO. Comunicar este acuerdo al interventor general, al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local y de Alcaldía.

SERVICIOS

7º.- APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación del servicio de **CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL**, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 47.932 € de base imponible, 10.065 € de IVA, total de 57.997 €, para el año 2026.

Policía Local y el servicio de Patrimonio Agrario, Agricultura, Medio Ambiente y Bienestar Animal han redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas donde se definen las características del servicio y las condiciones que han de regir la ejecución del contrato.

Por la concejal delegada del Área de Alcaldía se ha formulado propuesta indicando la necesidad de realizar la contratación.

Vista la propuesta del área y atendiendo al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más idóneo para la contratación que se pretende es el **procedimiento abierto simplificado sumario** regulado en el artículo 159.6 LCSP.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general que indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar (21.168.627,37 €).

Por la Secretaría General se ha emitido informe jurídico sobre la legislación y el procedimiento aplicable y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por Decreto de Alcaldía, se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte de la Intervención, se lleve a cabo la retención de crédito e informe de fiscalización previa del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Se tiene retenido crédito en la partida 31100/22798 (CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL) del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, con el número de documento 12026000002323.

La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad en los términos indicados en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el pliego de prestaciones técnicas particulares del servicio **CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL**, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 47.932 € de base imponible, 10.065 € de IVA, total de 57.997 €, para el año 2026.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de servicios indicado.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación mediante **procedimiento abierto simplificado sumario**.

CUARTO. Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal.

QUINTO. Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que, durante el **plazo de 10 días hábiles** contados desde el día siguiente de la publicación, los licitadores interesados presenten las proposiciones que estimen convenientes.

SEXTO. Comunicar esta resolución a Policía Local, al servicio de Patrimonio Agrario, Agricultura, Medio Ambiente y Bienestar Animal y a la Intervención Municipal.

8º.-APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE MONTES, HUMEDALES Y RIBERAS EN TRAMOS URBANOS Y EN TERRENOS DE EJEJA DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación del servicio de **MANTENIMIENTO DE MONTES, HUMEDALES Y RIBERAS EN TRAMOS URBANOS Y EN TERRENOS DE EJEJA DE LOS CABALLEROS**, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 93.388,43 € de base imponible, 19.611,57 € de IVA, total de 113.000 € con la siguiente distribución plurianual:

Anualidad	TOTAL
2026	54.000 €
2027	59.000 €

El servicio de Patrimonio Agrario, Agricultura, Medio Ambiente y Bienestar Animal ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas donde se definen las características del servicio y las condiciones que han de regir la ejecución del contrato.

Por el concejal delegado se ha formulado propuesta indicando la necesidad de realizar esta contratación.

Vista la propuesta del servicio, atendiendo al valor estimado del contrato (190.909,05 € IVA excluido) y conforme a lo dispuesto en los artículos 159.1.a) y 22.1.a) de la LCSP, este debe tramitarse según las reglas del **procedimiento abierto ordinario**.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general que indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar (21.168.627,37 €).

Por la Secretaría General se ha emitido informe jurídico sobre la legislación y el procedimiento aplicable y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por Decreto de Alcaldía, se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte de la Intervención, se lleve a cabo la retención de crédito e informe de fiscalización previa del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Se tiene retenido crédito en las partidas 17100/21001 (REGENERACIÓN FORESTAL Y MEDIOAMBIENTAL); 17200/21001 (ACTUACIONES EN HUMEDALES); 17210/22709 (ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES RIBERAS DE RÍOS), del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, número de documento 12026000002726, por importe de 54.000 €, correspondiente a la anualidad 2026.

La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad en los términos indicados en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el pliego de prestaciones técnicas particulares del servicio de **MANTENIMIENTO DE MONTES, HUMEDALES Y RIBERAS EN TRAMOS URBANOS Y EN TERRENOS DE EJE A DE LOS CABALLEROS**, cuyo presupuesto

asciende a la cantidad de 93.388,43 € de base imponible, 19.611,57 € de IVA, total de 113.000 €, con una duración de dos años prorrogables por otros dos.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de servicios indicado.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante **procedimiento abierto ordinario**.

CUARTO. Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal. No obstante, la realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

QUINTO. Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que, durante el **plazo de 15 días naturales** contados desde el día siguiente de la publicación, los licitadores interesados presenten las proposiciones que estimen convenientes.

SEXTO. Comunicar esta resolución al jefe de Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, al Oficial Guarda Montero y a la Intervención Municipal.

9º.-APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO CONTRA LA LEGIONELLA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación del servicio de **TRATAMIENTO CONTRA LA LEGIONELLA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 22.000 € de base imponible, 4.620 € de IVA, total de 26.620 € con la siguiente distribución plurianual:

Anualidad	TOTAL
2026	9.982,50 €
2027	13.310,00 €
2028	3.327,50 €

El Técnico Municipal de Deportes ha redactado la memoria justificativa y el pliego de prescripciones técnicas donde se definen las características del servicio y las condiciones que han de regir la ejecución del contrato.

Por la concejal delegada del servicio de Deportes se ha formulado propuesta indicando la necesidad de realizar esta contratación.

Vista la propuesta del servicio, y atendiendo al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más idóneo para la contratación que se pretende es el procedimiento abierto simplificado.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general que indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente (21.168.627,37 €), a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por Decreto de Alcaldía, se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte de la Intervención, se lleve a cabo la retención de crédito e informe de fiscalización previa del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Se tiene retenido crédito en la partida 34200/21200 (CONSERVACIÓN DEPENDENCIAS DEPORTIVAS) del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, con el número de documento 12026000003319, por importe de 9.982,50 €, correspondiente a la anualidad 2026.

La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad en los términos indicados en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el pliego de prestaciones técnicas particulares del servicio de **TRATAMIENTO CONTRA LA LEGIONELLA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 22.000 € de base imponible, 4.620 € de IVA, total de 26.620 €, con una duración de dos años prorrogables por otros dos.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de servicios indicado.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante **procedimiento abierto simplificado**.

CUARTO. Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal. No obstante, la realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

QUINTO. Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que, durante el **plazo de 15 días naturales** contados desde el día siguiente de la publicación, los licitadores interesados presenten las proposiciones que estimen convenientes.

SEXTO. Comunicar esta resolución al Técnico Municipal de Deportes y a la Intervención Municipal.

10º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO ASISTENCIAL EN PINSORO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de **adjudicación del servicio de redacción de proyecto de obra y dirección facultativa para la construcción de un centro asistencial en Pinsoro**, y que según pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el arquitecto municipal asciende a la cantidad de **82.644,63 € de base imponible y 17.355,37 € de IVA (total: 100.000,00 € IVA incluido)**.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2025 se llevó a cabo declaración de desierto de la licitación anterior y la aprobación del nuevo expediente contractual, convocando la licitación por el plazo de 15 días naturales, siendo el 14 de octubre de 2025 la fecha final de presentación de proposiciones.

El 15 de octubre de 2025, la mesa de contratación correspondiente procede a la apertura del archivo electrónico nº 1 que contiene la documentación administrativa y proposición evaluable mediante juicios de valor, solicitando informe técnico al servicio de urbanismo.

Con fecha 1 de diciembre de 2025, la citada mesa se reúne para dar cuenta el informe emitido, que otorga la siguiente puntuación:

OFERTA N°	EMPRESA LICITADORA	FUNCIONALIDAD (0 a 16 puntos).	ARQUITECTURA (0 a 10 puntos).	CONSTRUCCIÓN (0 a 8 puntos).	PRESUPUEST O (0 a 6 puntos)	TOTAL PUNTUACIÓN
1	UTE GEN+CEROUNO	8+4+2+0 = 14 PUNTOS	5+3+2 = 10 PUNTOS	3+0 = 3 PUNTOS	4+2 = 6 PUNTOS	33 PUNTOS
2	BADIK	4+2+0+0 = 6 PUNTOS	1+0+0 = 1 PUNTO	2+0 = 2 PUNTOS	0+1 = 1 PUNTO	10 PUNTOS

En el citado informe se indica que la entidad BADIK ARQUITECTURA & URBANISMO, S.L.U no alcanza la puntuación mínima requerida para valorar la proposición, acordando en la misma sesión del órgano de asistencia su exclusión del procedimiento de adjudicación. La correspondiente notificación de exclusión se practica acepta el 22 de diciembre de 2025.

Con fecha 4 de diciembre de 2025, la mesa de contratación procede a la apertura del archivo electrónico nº 2 que contiene la proposición evaluable automáticamente, resultando la siguiente puntuación:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	INFOGRAFÍAS	PANELES EXPLICATIVOS	PUNTUACIÓN ARCHIVO 2°
UTE GRUPO GEN ARQUITECTURA, S.COOP. Y CEROUNO ARQUITECTOS, S.C.P.	81.999,98 €	Sí	Sí	
	49 pts	5 pts	3 pts	57 pts

Siendo **90 la puntuación total** correspondiente a la suma de 33 puntos alcanzados en la proposición subjetiva y 57 puntos en la proposición automática.

En la misma sesión, el órgano de asistencia acuerda proponer a la UTE GRUPO GEN ARQUITECTURA, S.COOP. Y CEROUNO ARQUITECTOS, S.C.P., como adjudicataria del contrato, procediendo a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas y equivalente autonómico los extremos indicados en el acta. Igualmente, requiere a la unión la constitución de la garantía definitiva y presentación de la documentación justificativa de la aptitud para contratar en el plazo de 7 días hábiles. Dicho requerimiento se acepta el 22 de diciembre por la sociedad civil y el 19 de diciembre por la sociedad cooperativa.

A la vista de lo anterior, el 31 de diciembre de 2025, los licitadores aportan los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica exigidos en el pliego administrativo, a salvo de la constitución de la garantía definitiva cuya tramitación se había iniciado. Mediante Decreto 2026/7 se concede una ampliación de cuatro días hábiles para realizar dicho trámite.

En la Tesorería Municipal se constituye garantía definitiva mediante aval de la entidad Bancaria IBERCAJA BANCO, S.A., con nº de documento: 1202600000221.

Por la Intervención General se tiene retenido crédito suficiente (99.219,98 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 23102/64099 PROYECTO CENTRO ASISTENCIAL EN PINSORO del presupuesto municipal vigente con el siguiente número de operación 12026000003336.

Por la Intervención General se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad en los términos y condiciones que allí se indican.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de **servicio de redacción de proyecto de obra y dirección facultativa para la construcción de un centro asistencial en Pinsoro** a la UTE CENTRO ASISTENCIAL PINSORO, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/82, DE 26 DE MAYO por el precio de **81.999,98 € de base imponible y de 17.220,00 € de IVA, total de 99.219,98 € (IVA incluido)** con estricta sujeción a lo indicado en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, así como en la proposición presentada por el adjudicatario que se considera parte integrante del contrato, con el plazo de ejecución establecido y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor relación calidad-precio.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al interesado señalando que deberá formalizar la Unión Temporal de Empresarios (UTE) mediante escritura pública específica del artículo octavo apartado e) de la Ley 18/1982, de 26 de mayo, sobre régimen fiscal de agrupaciones y uniones temporales de Empresas y de las Sociedades de desarrollo industrial regional, en el plazo de 10 días hábiles conforme al artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Notificar este acuerdo al interesado señalando que, una vez realizados los citados servicios, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos y en la forma establecida en el pliego.

Dicha factura describirá suficientemente el objeto realizado, así como el área o servicio responsable de la gestión del gasto/inversión.

El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEXTO. Comunicar este acuerdo al interventor general y al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

PRIVADO

11º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado sumario, **del contrato de servicios de carácter privado de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, cuyo valor estimado asciende a 44.000 euros, IVA exento y su presupuesto base de licitación a 44.000 euros, IVA exento, en virtud del art. 20.1.16 de la Ley 37/1992 del IVA, distribuido en las siguientes anualidades presupuestarias:

Póliza	Primer año de contrato	Segundo año de contrato	Total de período contractual
Responsabilidad civil.	22.000 €	22.000 €	44.000 €

La duración del contrato se fija en un período de dos años, desde las 0:00 horas del día 10 de abril de 2026 hasta las 24:00 horas del día 9 de abril de 2028.

En el caso que la vigencia de los contratos no se inicie en la fecha señalada anteriormente, se mantendrá inalterable el período bianual del contrato, comenzando la vigencia del contrato desde la fecha que indique el mismo.

La Sra. Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros ha redactado la memoria justificativa en la que informa de la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, define, entre otros, el objeto del contrato, su duración y establece el valor estimado y presupuesto base de licitación del mismo. También ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas al que se deberá ajustar el servicio.

Por la Sra. Concejala Delegada del Servicio de Régimen Interior se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la citada contratación.

Visto el valor estimado, la duración del contrato, las características del servicio a realizar y su carácter privado, se considera que el expediente debe tramitarse mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

La Alcaldía dictó una providencia por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, disponiendo que se emitiera informe jurídico por parte de la Secretaría General.

El Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

La Intervención Municipal ha emitido un informe en el que se indica el porcentaje que supone la presente contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por Decreto de la Alcaldía se ha dispuesto iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito, así como que se emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Ha sido redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato, el cual incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Se ha realizado por la Intervención Municipal retención de crédito con número de operación 2026/3514 en la aplicación presupuestaria 92000.22400 por el importe de gasto correspondiente a la anualidad 2026 que asciende a 22.000 euros.

Al tratarse de un gasto plurianual consta en el expediente de contratación, declaración de la Alcaldía por la que se compromete a incluir en el presupuesto general del Ayuntamiento para el

año 2027 crédito adecuado y suficiente para atender el gasto correspondiente en la anualidad 2027, de conformidad con lo dispuesto en la base 25 de ejecución del vigente presupuesto municipal.

Se ha incorporado en el expediente de contratación, informe sobre la valoración de las repercusiones de la actuación proyectada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con la disposición adicional tercera apartado 3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Secretario General ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente el expediente de contratación.

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención municipal de fecha 14 de febrero de 2026, en el que concluye: Se fiscaliza el expediente de conformidad en esta fase del procedimiento.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 25, 26, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y Disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado sumario, **del contrato de servicios de carácter privado de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, cuyo valor estimado asciende a 44.000 euros, IVA exento y su presupuesto base de licitación a 44.000 euros, IVA exento, en virtud del art. 20.1.16 de la Ley 37/1992 del IVA, distribuido en las siguientes anualidades presupuestarias:

Póliza	Primer año de contrato	Segundo año de contrato	Total de período contractual
Responsabilidad civil.	22.000 €	22.000 €	44.000 €

La duración del contrato se fija en un período de dos años, desde las 0:00 horas del día 10 de abril de 2026 hasta las 24:00 horas del día 9 de abril de 2028.

En el caso que la vigencia de los contratos no se inicie en la fecha señalada anteriormente, se mantendrá inalterable el período bianual del contrato, comenzando la vigencia del contrato desde la fecha que indique el mismo.

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía de 22.000,00 €, I.V.A. exento, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada en el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 92000.22400 del estado de gastos del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, retención de crédito nº 2026/3514.

TERCERO.- Al inicio del ejercicio presupuestario 2027, una vez verificada la existencia de crédito, imputar al presupuesto del ejercicio corriente la autorización de gasto por importe de 22.000,00 euros en la aplicación 92000.22400.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

QUINTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO.- Designar a la Sra. Técnico de Administración General, M^a Pilar Sierra Villarreal, responsable de la ejecución del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SERVICIOS PÚBLICOS

12º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE LOS VIERNES.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- La Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2025, adoptó el acuerdo de conceder autorización y desestimar para uso privativo de los puestos reseñados para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo municipal en Ejea de los Caballeros durante la anualidad 2.026.

Vistos los informes de Tesorería Municipal se acordó no conceder autorización para uso privativo de los puestos señalados para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo municipal en Ejea de los Caballeros, durante la anualidad 2.026, a los solicitantes que se relacionan y por los motivos indicados (artículo 12 del Reglamento de Venta Ambulante):

Puesto	Nombre	DNI	Causa de la no concesión
14-15	HERNÁNDEZ BAUTISTA, PEDRO DAVID	*****52E	Deuda AEAT
16-17	EL MANDI ET TAMIMI	*****23Q	Deuda TGSS
18-19	TEJERO HERNÁNDEZ, ANA BELÉN	*****05J	Deuda AEAT
22	GABARRE GABARRE, ANTONIO	*****41K	Deuda TGSS
30	HERNÁNDEZ GABARRE, ALICIA	*****58Q	Deuda TGSS
33	ESSAFI BOUCHTA	*****22H	Deuda TGSS
34	ABOUZERRAR EL BYAZI, ANASS	*****98D	Deuda AEAT
35	HERNÁNDEZ BERRIO, MARIA MAR	*****15J	Deuda TGSS
42	GABARRE HERNÁNDEZ, LORENA	*****94X	Deuda AEAT
46-47	GABARRE GABARRE, ROSA MARÍA	*****67C	Deuda AEAT

PERECEDEROS

Puesto	Nombre	DNI	Causa de la no concesión
0-1	PERRUCA GARCÍA, ESTHER	*****54X	Deuda AEAT
4-5	SANDEMTRIO AGUILAR, RAFAEL	*****55H	Deuda TGSS
8	ATHMANE DJERIDI	*****07Q	Deuda TGSS

En las notificaciones correspondientes se conceden 10 días de plazo para subsanar las deficiencias que motivaban las causas de la no concesión de los anteriores puestos de mercadillo municipal. No obstante, se han producido diversos retrasos en las notificaciones de varios de los interesados por desconocimiento del procedimiento administrativo por parte de los propios concesionarios. Por este motivo, y conforme se van produciendo las notificaciones, se realizan las subsanaciones de los interesados, quienes rogaban la prontitud de la autorización de las concesiones ya que se trata este de su medio de vida.

Con fecha 10 de febrero de 2026 se presenta solicitud de don Samuel Bautista Bautista con DNI número *****16B, solicitando darse de baja de la concesión del puesto número 45, con 5 metros de fachada en total, del mercadillo municipal de los viernes en Ejea de los Caballeros.

Se acredita la inexistencia de deuda pendiente de los solicitantes con el ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Considerando el artículo 26 de la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de ordenación de la actividad comercial en Aragón, según modificación a través del artículo 5 del Decreto-Ley 1/2010, de 27 de abril, del Gobierno de Aragón, de modificación de diversas leyes de la Comunidad Autónoma de Aragón para la transposición de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

Considerando lo previsto en el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de la Venta Ambulante o No Sedentaria.

Considerando los art. 13, 14 y 15 sobre concesión de las autorizaciones para la venta ambulante, de la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros.

Considerando el Art.12 sobre los requisitos para la autorización de la venta ambulante, de la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros, y la correcta aportación de la documentación justificativa de las condiciones previstas. Y teniendo en cuenta la documentación justificativa de haber realizado los pagos pendientes con esta administración por los solicitantes a los que se les desestimó la solicitud, y para los que se les otorgó el correspondiente plazo para realizar las alegaciones oportunas.

Considerando lo previsto en la Ordenanza Fiscal nº 20, Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes, y la realización de los pagos preceptivos del año 2025.

Considerando que la competencia para regular la venta ambulante pertenece a los ayuntamientos tal como establecen los art. 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los art. 30 y 42 de la Ley Autonómica 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y determinada la competencia de la junta de Gobierno Local en el art. 7 de la *Ordenanza de venta ambulante o no sedentaria del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros*, propongo el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: estimar las alegaciones y conceder autorización para uso privativo de los puestos señalados para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo municipal en Ejea de los

Caballeros, durante la anualidad 2.026, una vez que se ha solventado la situación de deuda como antiguos concesionarios, a los solicitantes que se relacionan a continuación:

Puesto	Nombre	DNI	METROS	F. PAGO	MERCANCIA
22	GABARRE GABARRE, ANTONIO	*****41K	5	ANUAL	TEXTIL
30	HERNÁNDEZ GABARRE, ALICIA	*****58Q	5	ANUAL	TEXTIL
46-47	ROSA MARÍA GABARRE GABARRE	*****67C	5	ANUAL	TEXTIL

PERECEDEROS

Puesto	Nombre	DNI	METROS
0-1	PERRUCA GARCÍA, ESTHER	*****54X	Deuda AEAT
8	ATHMANE DJERIDI	*****07Q	Deuda TGSS

SEGUNDO: conceder la baja de la autorización para uso privativo del puesto 45 de 5 metros de fachada en total, del mercadillo municipal de los viernes en Ejea de los Caballeros, a don Samuel Bautista Bautista con DNI *****16B.

El puesto libre queda a disposición municipal, para proceder a sorteo de posibles interesados que lo manifiesten en el plazo marcado por la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante.

TERCERO: notificar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO: dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería.

QUINTO: dar cuenta del presente acuerdo a la Policía Local.

2.- Con fecha 26 de enero de 2026 se acordó la adjudicación los puestos de mercadillo municipal para el ejercicio 2026 en virtud de lo previsto por la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros, para la autorización municipal del ejercicio de la venta ambulante en el Mercadillo de Ejea de los Caballeros, en la que figura como concesionario doña Ana Belén Tejero Hernández de los puestos números 18 y 19 dedicados a la venta de textil.

Con fecha 3 de febrero de 2026 se presenta solicitud de doña Ana Belén Tejero Hernández, con DNI *****05J, para solicitar autorización de traspaso de los puestos 18 y 19 del mercadillo de los viernes a favor de su hijo político, don Isaac Mendoza Lerios.

Con fecha 3 de febrero de 2026, don Isaac Mendoza Lerios, con DNI *****94X, presenta solicitud de los puestos 18 y 19 del mercadillo adjudicados a su madre política doña Ana Belén Tejero Hernández.

Considerando que la competencia para regular la venta ambulante pertenece a los ayuntamientos tal como establecen los art. 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los art. 30 y 42 de la Ley Autonómica 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y determinada la competencia de la junta de Gobierno Local en el art. 7 de la *Ordenanza de venta ambulante o no sedentaria del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros*, propongo el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: conceder la baja de la autorización para uso privativo de los puestos 18 y 19 de 10 metros de fachada, del mercadillo municipal de los viernes en Ejea de los Caballeros, a doña Ana Belén Tejero Hernández, con DNI *****05J, y aceptar el traspaso de puesto solicitado.

SEGUNDO: conceder los puestos de venta ambulante 18 y 19 de 10 metros de fachada en total, del mercadillo municipal de los viernes en Ejea de los Caballeros, durante el ejercicio 2026, a don Isaac Mendoza Lerios con DNI *****94X.

TERCERO: dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal.

CUARTO: dar cuenta del presente acuerdo a la Policía Local.

13º.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL SORTEO DE PUESTOS DE NUEVA ADJUDICACIÓN EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE LOS VIERNES.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto los acuerdos de concesión de la Junta de Gobierno Local para el uso privativo de los puestos de venta ambulante situados en el mercadillo municipal del Recinto Ferial de Luchán, durante el ejercicio 2026.

Visto que tras la citada resolución se comprueba la existencia de puestos vacantes por impagos y bajas voluntarias. Por lo que cabe la posibilidad de cambio de ubicación de los concesionarios actuales, en el caso de que puedan mejorar las ventas, si lo estiman oportuno.

Vista la solicitud de vendedores ambulantes para instalarse en el mercadillo municipal

Se ve necesario el sorteo de los puestos vacantes, entre los concesionarios que así lo soliciten como opción de mejora, al facilitar el cambio de ubicación y aprovechar los espacios

disponibles. Por otro lado, y en aras de completar la capacidad de venta de estos espacios del mercadillo, los puestos que queden vacantes al final del primer sorteo, pueden ser ofertados a los solicitantes de nueva concesión que hayan manifestado por escrito su intención de acceder a uno de los puestos, durante el anterior mes de octubre, tal como indica la ordenanza de venta ambulante.

Considerando que la competencia para regular la venta ambulante pertenece a los ayuntamientos tal como establece el artículo 54 de la Ley 7/1996 de Ordenación del Comercio Minorista, los art. 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los art. 30 y 42 de la Ley Autonómica 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y determinada la competencia de la junta de Gobierno Local en el artículo 2º de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta Ambulante del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

ACUERDO

PRIMERO: aprobar las bases de realización del sorteo de los puestos vacantes del Recinto Ferial de Luchán entre los concesionarios del ejercicio 2026 que así lo soliciten.

BASES DEL SORTEO

UNO.- Los puestos ofertados son todos de no perecederos.

DOS.- Participan quienes hayan manifestado intención de hacerlo mediante la presentación del formulario cumplimentado, que se entrega a cada uno de los concesionarios, en el Registro General de este Ayuntamiento hasta las 11:00 horas del día del sorteo.

TRES.- Cada participante deberá haber señalado en el formulario los puestos en los que está interesado de entre los existentes libres.

CUATRO.- Los puestos sorteados son de cinco metros lineales e individuales, salvo en el caso de que ya sean concesionarios de dos puestos y soliciten continuar con el mismo espacio, si fuera así deberá explicitarse este deseo.

CINCO.- Los puestos se sortearán por orden de número correlativo de menor a mayor entre los que los concesionarios hayan solicitado.

SEIS.- Para cada puesto que se sortee se extraerá una bola del bombo de entre los números asignados a los concesionarios participantes. Al concesionario a quien corresponda la bola extraída se le asignará el puesto sorteado. En este momento el concesionario deja de participar en el sorteo de otro puesto.

SIETE.- La aceptación del puesto supondrá la renuncia al que actualmente disfrutan, no importando la dimensión actual concedida. El puesto dejado quedará vacante. No obstante, quien

disponga de diez metros de concesión, podrá optar hasta de otros diez metros en la nueva ubicación, tal como dice el punto cuatro.

OCHO.- Una vez concluido el sorteo, y entre los concesionarios que hubieran solicitado participar en el sorteo, se podrán ofertar de nuevo los puestos vacantes dejados por los concesionarios que cambien de ubicación. En este caso, y si para un único puesto hubiera varios solicitantes, se realizará un nuevo sorteo. En caso de un único solicitante se procederá a la adjudicación directa.

NUEVE.- El sorteo tendrá carácter público. Ahora bien, no se permitirá la participación ni intervención en el mismo de cualquier persona ajena a la organización del proceso selectivo, a no ser que así sea solicitado por el personal municipal.

DIEZ. - Se realiza el sorteo el viernes día 27 de febrero de 2026 a las 13:00 horas en el recinto Ferial de Luchán, junto al mercadillo municipal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

ONCE. - Se levantará acta del sorteo realizado, cuyo secretario encargado del proceso y del acta será el Técnico de Gestión de Servicios Públicos.

DOCE. - El concesionario que disponga de un puesto contiguo a uno de los puestos que están libres, podrá optar a ampliar el espacio de adjudicación hasta 10 metros.

SEGUNDO: resolver por decreto de Alcaldía la nueva distribución de puestos entre los concesionarios, de acuerdo al resultado obtenido en el sorteo.

TERCERO: notificar este acuerdo a todos quienes hayan presentado solicitud para entrar en el presente sorteo, e indicando los recursos que podrán interponer con expresión del órgano y del plazo correspondiente.

CUARTO: los puestos que queden libres, una vez realizado el sorteo entre concesionarios, serán a su vez sorteados a continuación el mismo viernes, 27 de febrero de 2026, mediante el procedimiento anteriormente establecido, entre los solicitantes externos que presentaron solicitud de puesto en plazo y forma. Los puestos adjudicados serán exclusivamente de 5 metros. Se resolverá por decreto de Alcaldía la nueva distribución de puestos entre los concesionarios, de acuerdo al resultado obtenido en el sorteo. Los agraciados con los puestos deberán manifestar durante el acto, la aceptación del puesto asignado, de lo que se levantará acta, y se firmará por parte del concesionario. En caso de no presentarse, o no disponer de persona que lo represente mediante documento legal, no podrá participar en el sorteo.

QUINTO: comunicar el presente acuerdo a los concesionarios del mercadillo, a los solicitantes de puestos nuevos y a la Policía Local.

14º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2026000829 de fecha 29 de enero de 2026 presentada por doña María Pilar Olivan Salas, con DNI núm. *****95G en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **favorable** a la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, con un **periodo de validez de 5 años**, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

MARÍA PILAR OLIVAN SALAS

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

2.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2026001254 de fecha 10 de febrero de 2026 presentada por doña María Carmen Carrasco Ortiz, con DNI núm. *****76V en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, con un periodo de validez de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

MARÍA CARMEN CARRASCO ORTIZ

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

3.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2026000842 de fecha 29 de enero de 2026 presentada por José María Tolosana Ardevines, con DNI núm. *****18D en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **favorable** a la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, con un periodo de validez de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

JOSE MARÍA TOLOSANA ARDEVINES

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

15º.- APROBACIÓN DE LA RESERVA DE ESPACIO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

La Junta de Gobierno Local de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de dos mil veintiséis, aprobó el acuerdo de autorización de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder licencia municipal a don Pascual Marqués Guajardo en Paseo Constitución, 14 de Ejea de los Caballeros.

Habiéndose detectado error en el punto segundo de la parte resolutive, donde dice:

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a:

SOLICITANTE: Pascual Marqués Guajardo

EMPLAZAMIENTO: Paseo Constitución núm. 14.

LONGITUD: 3 metros

Debería decir:

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a:

SOLICITANTE: Pascual Marqués Guajardo

EMPLAZAMIENTO: Paseo Fernando el Católico núm. 14.

LONGITUD: 3 metros

De conformidad con lo establecido en el artículo 109, apartado 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: modificar el punto primero de la parte resolutive del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de enero de dos mil veintiséis, y que quedará de la siguiente manera:

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a:

SOLICITANTE: Pascual Marqués Guajardo

EMPLAZAMIENTO: Paseo Fernando el Católico núm. 14.

LONGITUD: 3 metros

SEGUNDO: que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

16º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

A) REMISIÓN EXPEDIENTE AL INAGA

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: TALLERES AUTOGOLPE SLU, JORGE VALENTIN CARRERA VERA .

ACTIVIDAD: LICENCIA URBANISTICA Y DE ACTIVIDAD PARA UN TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS en Avenida Fernando Católico nº 29 de Ejea de los Caballeros. TALLERES AUTOGOLPE S.L.U. .

EMPLAZAMIENTO: de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

2.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: PLENERGY GRUPO S.L.

ACTIVIDAD: Estación de servicio.

EMPLAZAMIENTO: C/ San Pedro nº4 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Gobierno de Aragón para la tramitación correspondiente.

3.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: BIOMASA CINCO VILLAS, S.L. (B26544593)

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial para almacén logístico.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 4.11 del Polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Gobierno de Aragón para la tramitación correspondiente.

B) MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 4 de febrero de 2.026, por la que se procede a la modificación puntual de la declaración de impacto ambiental y Autorización Ambiental Integrada de fecha 22 de diciembre de 2.020 para una explotación porcina de cebo hasta 6.144 plazas equivalente 486,24 UGM, cuyo titular es JULIA GARDE GARCIA, ubicada la parcela 554 polígono 101 en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza. N° Expte INAGA 500305/02/2025/13249, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA dejando a salvo el derecho de propiedad y sin

perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D^a. JULIA GARDE GARCIA

ACTIVIDAD: Modificación puntual del punto 3 de la Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina de cebo.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 554 del polígono 101 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá cumplir con el condicionado de la resolución del INAGA de fecha 4 de febrero de 2.026 (Nº Expediente INAGA 500305/02/2025/13249).

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

C) LICENCIAS CLASIFICADAS Y OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García, por los Servicios Veterinarios del Gobierno de Aragón y por el Técnico en prevención de incendios, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 28 de enero de 2026 (Expediente INAGA/500304/73A/2025/05001) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: LA MARCUERA MARCELLAN C.B.(E-50642305)
ACTIVIDAD: Ampliación de una explotación de ganado porcino de cebo.
EMPLAZAMIENTO: Parcela 1032 del polígono 6 Paraje de Val de Biel de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- 1) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de **120 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- 2) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.
- 3) Deberá cumplir con el condicionado de la resolución de fecha 28 de enero de 2.026 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Nº Expediente INAGA /500304/73A/2025/05001).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 45/26.

SOLICITANTE: LA MARCUERA MARCELLAN C.B (E-50642305).

OBJETO: Ampliación de una explotación de ganado porcino de cebo.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 1032 del polígono 6 Paraje de Val de Biel de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Antes del comienzo de los trabajos, se deberá aportar estudio geotécnico del terreno, debiendo adaptar, en su caso, las condiciones estructurales a los resultados de las conclusiones de dicho estudio.
- Una vez terminada la obra se deberá aportar a este Ayuntamiento, certificado del técnico director de la obra acreditativo del cumplimiento de la obra acreditativo del cumplimiento de la reglamentación vigente, reflejando de igual modo las medidas adoptadas en proyecto.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	115.191,50 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	884,67 €	DEPOSITO PREVIO	884,67 €
IMPORTE A ABONAR		0,00 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	115.191,50 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	3.593,50 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		3.593,50 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
 IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
 Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
 o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García, por el Técnico de Actividades y por el Técnico en prevención de incendios, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 28 de enero de 2026 (Expediente INAGA/500304/73A/2025/08530) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón , en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. MIGUEL LOPEZ NOGUE, en representación de MACOGA LAS BARDENAS S.L.(B-99031494).

ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN NAVE DEDICADA A ALMACÉN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN

EMPLAZAMIENTO: C/ 2 Parcela 142 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y

DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de **624 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

Justificación del cumplimiento de las condiciones de seguridad, según art. 58.9 de las normas urbanísticas para el polígono Valdeferrín del PGOU DE Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 44/2026.

SOLICITANTE: D. MIGUEL LOPEZ NOGUÉ, en representación de MACOGA LAS BARDENAS, S.L. (B-99031494)

OBJETO: NAVE DEDICADA A ALMACÉN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN.

EMPLAZAMIENTO: C/ 2 Parcela 142 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	460.000,00 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	3.532,80 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		3.532,80 €	



Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	460.000,00 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	14.260,00 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		14.260,00 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

3.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, por los Servicios veterinarios de la Oficina Comarcal Agroambiental del Gobierno de Aragón y por el Técnico de Actividades, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



SOLICITANTE: D. JULIAN PIRACES CIUDAD, en representación de CARNES SELECTAS CINCO VILLAS, S.L. (B-50818848)

ACTIVIDAD: Ampliación de explotación ovina hasta 120 UGM.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 485 del Polígono 15 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 52/2026.

SOLICITANTE: D. JULIAN PIRACES CIUDAD, en representación de CARNES SELECTAS CINCO VILLAS, S.L. (B-50818848)

OBJETO: Ampliación de explotación ovina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 485 del Polígono 15 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	191.502,64 €	TIPO	0,788 %
CUOTA	1.509,04 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		1.509,04 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	191.502,64 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	5.936,58 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		5.936,58 €	



FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

D) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



SOLICITANTE: EDUARDO CRESPO SL (B99145740), en representación de RESTAURANTE EL SALVADOR (B50637578).

ACTIVIDAD: Instalación de paneles fotovoltaicos (58 módulos).

EMPLAZAMIENTO: C/ Ronda Ferrocarril nº.3 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **556,43 €**.

SEGUNDO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 34/26

SOLICITANTE: EDUARDO CRESPO SL (B99145740), en representación de RESTAURANTE EL SALVADOR (B50637578).

OBJETO: Instalación de paneles fotovoltaicos (58 módulos).

EMPLAZAMIENTO: C/ Ronda Ferrocarril N°3 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Una vez finalizadas las obras, se deberá presentar CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	27.878,96 €	TIPO	0,788%
CUOTA	219,69 €	DEPOSITO PREVIO	219,69 €
IMPORTE A ABONAR		00,00 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	27.878,96 €	TIPO	3,10%
CUOTA	864,25 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €



IMPORTE A ABONAR

864,25 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal,

o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el

inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por

vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: GESTION Y TECNICAS DEL AGUA SA (GESTAGUA A-78139755)

ACTIVIDAD: Acondicionamiento del local para ampliación de oficinas.

EMPLAZAMIENTO: C/ Doctor Fleming N.º 26 de Ejea de los Caballeros.



CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **346,26€**

SEGUNDO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 47/26

SOLICITANTE: GESTION Y TECNICAS DEL AGUA SA (GESTAGUA A-78139755)

OBJETO: Reforma y acondicionamiento del local para ampliación de oficinas.

EMPLAZAMIENTO: C/ Doctor Fleming N.º 26 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Una vez finalizadas las obras, se deberá presentar CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	75.222,31€	TIPO	0,788%
CUOTA	592,75 €	DEPOSITO PREVIO	00,00 €
IMPORTE A ABONAR	592,75 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	75.222,31 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.331,89 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	2.331,89 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal,



o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el

inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por

vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28

y 167.

CUARTO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

E) TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO DE TITULARIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Resultando que con fecha 8 de abril de 2.002, se concede por la Junta de Gobierno Local el cambio de titularidad de almacén de mercancías diversas, sita en Parcelas 6ª y 6B del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros a D. IGNACIO ITURRI ROYO, en representación de TRANSEJEA SOCIEDAD COOPERATIVA.

En fecha 2 de febrero de 2.026 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. JESUS LAFITA NAVARRO (25472614-E), en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de almacén de mercancías diversas, sita en Parcelas 6ª y 6B del Polígono Industrial de Valdeferrín, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de almacén de mercancías diversas, sita en Parcelas 6ª y 6B del Polígono Industrial de Valdeferrín a favor de D. JESUS LAFITA NAVARRO (25472614-E).

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

17º.- LICENCIA DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTO el expediente de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente en fecha 04 de febrero 2026 por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 36/26

SOLICITANTE: S.A.T. 0942 HERPEZA (F50031095)

OBJETO: SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA CON PLACAS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO.

EMPLAZAMIENTO: Polígono 4, Parcela 210 Paraje Estuertica en el T. M de Ejea de los Caballeros.



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Con carácter previo al inicio de las obras deberá obtenerse la autorización pertinente del Instituto de Seguridad Laboral de Aragón (I.S.L.A.).
- FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:
Se ha presentado una **fianza de 1.000 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	72.702,83 €	TIPO	0,788 %
CUOTA	572,90 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			572,90 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	72.702,83 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	2.253,79 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			2.253, 79 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146



Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

2.- VISTO el expediente de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 37/26

SOLICITANTE: D. ANTONIO MONGUILOD PUYOD (073081100A)

OBJETO: Reforma de vivienda- ampliación.

EMPLAZAMIENTO: C/ Castiliscar, 10 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



CONDICIONES ESPECIALES:

Las obras autorizadas deberán ejecutarse sin que se modifiquen las circunstancias urbanísticas del edificio.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	14.646,57 €	TIPO	0,768%
CUOTA	112,49 €	DEPOSITO PREVIO	00,00 €
IMPORTE A ABONAR		112,49 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	14.646,57 €	TIPO	3,10%
CUOTA	454,04 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		454,04 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167



CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

3.- VISTO el expediente de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 35/26

SOLICITANTE: M^a PILAR BURILLO ESPES (17163205F)

OBJETO: Legalización de rehabilitación de parte de cubierta en vivienda entre medianeras.

EMPLAZAMIENTO: Plaza de la Llana, nº 6 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de DOS AÑOS a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE	9.690,99 €	TIPO	0,768 %
------	------------	------	---------



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

IMPONIBLE			
CUOTA	74,43 €	DEPOSITO PREVIO	74,43 €
IMPORTE A ABONAR		0,00 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	9.690,99 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	300,42 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		300,42 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

4.- VISTO el expediente de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

Original - CSV: 16340462761133021517 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE LICENCIA: 50/26

SOLICITANTE: D. RICARDO BERICAT LECIÑENA (73242434-S) en representación de D. OMAR HAMOUDA (X4428939-J)

OBJETO: Legalización de obras de reforma parcial en vivienda unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: C/ Lagunas, N. °4 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	17.156,18 €	TIPO	0,788%
CUOTA	135,19 €	DEPOSITO PREVIO	00,00 €
IMPORTE A ABONAR	135,19 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	17.156,18 €	TIPO	3,10%
CUOTA	531,84 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	531,84 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
Ibercaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

TERCERO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

CUARTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

5.- VISTO el expediente de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 43/26

SOLICITANTE: D. JOSE MARIA GALLIZO CASTILLO (73087903-K)

OBJETO: Rehabilitación de vivienda unifamiliar entre medianeras.

EMPLAZAMIENTO: C/ Iglesia, nº 16 de Bardena.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y
- DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de **120 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE
- RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el



Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

- Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, a las instrucciones de la dirección de obra, y según las ordenanzas generales de edificación.
- Al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección contra incendios.
- A la correcta gestión de los residuos de construcción producidos.
- Deberá depositar una fianza de **600 euros** como garantía ante posibles desperfectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	72.478,53 €	TIPO	0,788 %
CUOTA	571,13 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	571,13 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	72.478,53 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	2.246,83 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	2.246,83 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

6.2 LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2024 a EXTENSIVE RESULTS, S.L.U., en representación de D. JOSE MARIA NAVARRO GARCIA (73000793N) y D^a. ARANCHA BLASCO DIESTRE (73104397R), para construcción de vivienda unifamiliar en C/ Concepción Arenal, 29 en Ejea de los Caballeros (licencia número 146/24).

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías. Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo sido comprobada la documentación, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado en fecha 09 de febrero de 2.026 por el Sr. Arquitecto Municipal, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a EXTENSIVE RESULTS, S.L.U., en representación de D. JOSE MARIA NAVARRO GARCIA (73000793N) y D^a. ARANCHA



BLASCO DIESTRE (73104397R), para construcción de vivienda unifamiliar en C/ Concepción Arenal, 29 en Ejea de los Caballeros (licencia número 146/24).

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **47,00 Euros**, y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.

TERCERO:- Trasladar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2024 a EXTENSIVE RESULTS, S.L.U., en representación de D. IONEL COFA (X6802532Y) y D^a. MARICICA SANDICA (X6869058Q), para construcción de vivienda unifamiliar en C/ Concepción Arenal, 33 en Ejea de los Caballeros (licencia número 143/24).

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías. Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo sido comprobada la documentación, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado en fecha 09 de febrero de 2.026 por el Sr. Arquitecto Municipal, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder Licencia de Ocupación a EXTENSIVE RESULTS, S.L.U., en representación de D. IONEL COFA (X6802532Y) y D^a. MARICICA SANDICA (X6869058Q), para construcción de vivienda unifamiliar sita C/ Concepción Arenal, 33 en Ejea de los Caballeros (licencia número 143/24).

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de 47,00 Euros, y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.



TERCERO:- Trasladar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

3.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de noviembre de 2024 a EXTENSIVE RESULTS, S.L.U., en representación de D^a. SUSANA DOMINGUEZ BERENGUER (25155209V), para construcción de vivienda unifamiliar en C/ José Luzan, 18 en Ejea de los Caballeros (licencia número 362/24).

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías. Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo sido comprobada la documentación, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado en fecha 11 de febrero de 2.026 por el Sr. Arquitecto Municipal, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a EXTENSIVE RESULTS, S.L.U., en representación de SUSANA DOMINGUEZ BERENGUER (25155209V), para construcción de vivienda unifamiliar en C/ José Luzan, 18 en Ejea de los Caballeros (licencia número 362/24).

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **47,00 Euros**, y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.

TERCERO:- Trasladar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

4.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2024 a EXTENSIVE RESULTS, S.L.U. (B88084041), en representación de D. FRANCISCO JAVIER LISO CHOLIZ (73066597-J) Y D^a. M^a. BELEN CARRERAS IGUAL (29086032-



W), para construcción de vivienda unifamiliar en C/ José Luzán, 20 en Ejea de los Caballeros (licencia número 253/24).

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías. Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo sido comprobada la documentación, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado en fecha 11 de febrero de 2.026 por el Sr. Arquitecto Municipal, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a EXTENSIVE RESULTS, S.L.U. (B88084041), en representación de D. FRANCISCO JAVIER LISO CHOLIZ (73066597-J) y D^a. M^a. BELEN CARRERAS IGUAL (29086032-W), para construcción de vivienda unifamiliar en C/ José Luzán, 20 en Ejea de los Caballeros (licencia número 253/24).

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **47,00 Euros**, y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.

TERCERO:- Trasladar el acuerdo al interesado, a la Tesorería Municipal y al servicio de estadística y Padrón.

5.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2024 a EXTENSIVE RESULTS, S.L.U. (B88084041), en representación de D^a. ALICIA LAHUERTA FERRANDEZ (73104644 H), para construcción de vivienda unifamiliar en C/ José Luzán, 22 en Ejea de los Caballeros (licencia número 172/24).

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías. Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo sido comprobada la documentación, y



RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado en fecha 11 de febrero de 2.026 por el Sr. Arquitecto Municipal, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. - Conceder **Licencia de Ocupación** a a EXTENSIVE RESULTS, S.L.U. (B88084041), en representación de D^a. ALICIA LAHUERTA FERRANDEZ (73104644 H), para construcción de vivienda unifamiliar en C/ José Luzán, 22 en Ejea de los Caballeros (licencia número 172/24).

SEGUNDO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **47,00 euros**, y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.

TERCERO:- Trasladar el acuerdo al interesado, a la Tesorería Municipal y al servicio de estadística y Padrón.

6.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2.024 a EXTENSIVE RESULTS, S.L.U., en representación de D. GABRIEL LOZANO BERGES(73093633R) y D^a. SARA CASALE GUAJARDO (73105490J), para construcción de vivienda unifamiliar en C/ José Luzan, 14 en Ejea de los Caballeros (licencia número 319/24).

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías. Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo sido comprobada la documentación, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado en fecha 11 de febrero de 2.026 por el Sr. Arquitecto Municipal, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y



De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,
ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a EXTENSIVE RESULTS, S.L.U., en representación de D. GABRIEL LOZANO BERGES(73093633R) y D^a. SARA CASALE GUAJARDO (73105490J), para construcción de vivienda unifamiliar en C/ José Luzan, 14 en Ejea de los Caballeros (licencia número 319/24).

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **47,00 Euros**, y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.

TERCERO:- Trasladar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de las siguientes propuestas por razones de urgencia:

18.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ACCESOS EXTERIORES A EDIFICIOS MUNICIPALES EN EJEA DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS .

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente contractual de **obras de acondicionamiento y urbanización de vías públicas y accesos exteriores a edificios municipales en Ejea de los Caballeros y Pueblos (+PROVINCIA)**, y que según proyecto de obras redactado por el arquitecto municipal y arquitecto técnico municipal su presupuesto asciende a la cantidad de: **1.007.395,33 € de base imponible, 211.553,02 de IVA, 1.218.948,35 € total (IVA incluido)**, con fecha estimada de inicio la correspondiente a la suscripción del acta de comprobación del replanteo (10 días naturales tras formalización) y fecha máxima 15 de julio de 2026.



Por la concejala-delegada del Area de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación. Igualmente, se comprometió el crédito pendiente de reconocer por el órgano concedente a causa de un error aritmético en la tramitación de la solicitud de la subvención.

Vista la propuesta del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a Derecho es el procedimiento abierto simplificado, del artículo 159.1 de la LCSP.

Por acuerdo plenario de la Diputación Provincial de 19 de diciembre de 2025 (BOPZ nº 292 de 22 de diciembre) se ha aprobado el "**Plan Más Provincia**". En dicha resolución figura esta entidad local y esta inversión **PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ACCESOS EXTERIORES A EDIFICIOS MUNICIPALES EN EJEA DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS**, número de expediente 5391/2025, con un presupuesto de 846.550,69 € y una subvención de 846.550,69 € (anualidad 2025: 761.895,62 € y anualidad 2026: 84.655,0 €).

Si bien, el 15 de septiembre de 2025, dentro del plazo de solicitud de la subvención, se presenta instancia general advirtiendo lo siguiente: "*Se ha detectado error en las cantidades introducidas en los apartados "Presupuesto de la actuación solicitada incluido IVA" y "Subvención solicitada". Donde dice 846.550,69 € debe decir 1.218.948,34 €.*", estando este error aritmético pendiente de resolución por parte de la entidad provincial.

La Intervención General tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por Decreto de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte del interventor, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por la Intervención General se ha retenido crédito en la 15320/61911 PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ACCESOS EXTERIORES A EDIFICIOS MUNIC, con el número de operación 12026000003335, hasta el importe que efectivamente ha ingresado el órgano concedente (846.550,69 €), quedando



comprometidos por la concejala-delegada los 372.397,66 € pendientes de reconocer previa corrección del error aritmético antes citado.

Por la Intervención General se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad en los términos y condiciones que allí se indican.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Ratificar la inclusión de este acuerdo en el orden del día.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de **obras de acondicionamiento y urbanización de vías públicas y accesos exteriores a edificios municipales en Ejea de los Caballeros y Pueblos** redactado por los arquitectos municipales y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **1.007.395,33 € de base imponible, 211.553,02 de IVA, 1.218.948,35 € total (IVA incluido).**

TERCERO. – Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato mencionado.

CUARTO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

Respecto a la parte comprometida, tener en cuenta que la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

QUINTO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

SEXTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y proyecto de obras, para que durante el plazo de **20 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SÉPTIMO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención General.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

OCTAVO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local y al arquitecto técnico municipal.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las ocho horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ,

Original - CSV: 16340462761133021517 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>